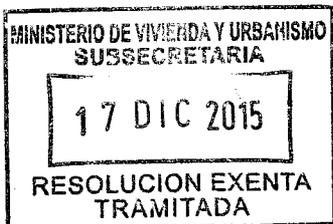




DIVISIÓN JURÍDICA



REFR DADO

DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN REGULADO POR D.S. N° 01, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A 6 BENEFICIARIOS.

17 DIC 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

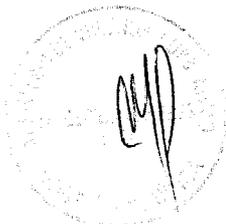
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9867 /

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, el Banco del Estado de Chile requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 6 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en un CD, en formato PDF Acrobat, debidamente aprobado por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de U.F. 44,97 (cuarenta y cuatro coma nueve siete unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 610, de fecha 19 de noviembre de 2015 de la referida Jefatura, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1°.- Dispónese el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de U.F. 44,97 (cuarenta y cuatro coma nueve siete unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, de 6 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel y en un CD, en formato PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN / JPRA (610-2015)



DISTRIBUCIÓN:
BANCO ESTADO
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.152.540 -
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	3301.125
ID SIGFE	228342
FECHA	10.12.15 VºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO